



**CIAL ALIMENTOS S.A.**

Santiago, 12 de junio de 2023

**Señora**  
**Marie Claude Plumer Bodin**  
**Superintendente de Medio Ambiente**  
**Teatinos N°280, piso 8, Santiago**  
**Región Metropolitana**  
**Presente**

**Ref:** Resolución Exenta N° 929.  
Ordena medidas provisionales pre procedimentales que indica a Consorcio Industrial de Alimentos S.A. en relación a la Oficina Zonal y bodega Cial Coyhaique.

De mi consideración:

Marcelo Alvarado Espinosa, Rut.: 10.415.859-5, en mi calidad de Gerente General de la Consorcio Industrial de Alimentos S.A.; CIAL ALIMENTOS S.A., RUT N.º 80.186.300-0, ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio N° 2341, comuna de Pudahuel, Santiago, Región Metropolitana, por medio de la presente y en relación al del documento en referencia, solicito a Ud. tener por cumplidas las medidas provisionales requeridas a la Empresa, toda vez que en la Oficina Zonal de Coyhaique perteneciente a mi representada, se ha dado término a la operación de los equipos de frío correspondientes a la **compensadora Danfoss PO-LGZ215D49E de 380V y evaporador UDJD 55**, los que generaron en algunas ocasiones niveles de ruido que provocaron incomodidad a la comunidad aledaña, lo cual generó los reclamos pertinentes.



Consortio Industrial  
de Alimentos S.A.

A consecuencia de lo anterior, Consorcio industrial de Alimentos S.A., ha considerado prudente trasladar nuestra operación y la sucursal en cuestión, a un nuevo inmueble dentro del sector industrial alejada del radio urbano; lo anterior a objeto estos hechos no vuelvan a ocurrir.

De esta manera y teniendo presente las autorizaciones que se deben obtener por parte de la autoridad respectiva para efectuar el traslado de nuestra bodega y las precauciones que se deben observar a objeto resguardar las maquinarias y calidad de nuestros alimentos, consideramos que el nuevo establecimiento que servirá de almacenamiento de productos cárnicos en cámaras de frío con sus respectivos compresores iniciará sus operaciones dentro de un plazo máximo de 6 meses, a partir de la fecha de esta presentación, de lo cual se dará debida cuenta a la autoridad.

En consecuencia, la oficina zonal de Consorcio Industrial de Alimentos S.A. ubicada en Pasaje Radal N°168, de la comuna Coyhaique, Región de Aysén, será trasladada a una zona industrial con el sólo propósito de evitar nuevos eventos que puedan afectar a la comunidad aledaña.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,

Marcelo Alvarado Espinosa

Gerente General

**CONSORCIO INDUSTRIAL DE  
ALIMENTOS S.A  
Rut 80.186.300-0**



c.c. Fiscalía  
Archivo.